



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/2

PARÍS, 5 de octubre de 2012
Original: Francés e inglés

Punto 1 del orden del día provisional revisado

INFORME DE LA MESA SOBRE LAS CUESTIONES QUE NO PARECE TENGAN QUE DEBATIRSE

Tras examinarse el orden del día provisional revisado de la 190ª reunión, los subpuntos 6, 40, 42 y 49 podrían incluirse en la categoría de los asuntos sobre los que, según el párrafo 2 del Artículo 4 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, no parece necesario abrir un debate.

Queda entendido sin embargo que, de conformidad con dicha disposición, todo miembro podrá “pedir que se someta a discusión cualquier punto respecto del cual la Mesa haya sugerido que se adopte una decisión sin debate”, y que “en ese caso, el punto deberá ser debatido por el Consejo”.

Punto 6 del orden del día provisional revisado

UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (UNU): INFORME DEL CONSEJO DE LA UNU Y OBSERVACIONES DE LA DIRECTORA GENERAL AL RESPECTO (190 EX/6)

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo¹

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/6,
2. Reconociendo el papel esencial que desempeña la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) como nexo entre la comunidad académica internacional y las Naciones Unidas,
3. Reconociendo además la excelente calidad de las relaciones que se han establecido a lo largo de los años entre la UNU y la UNESCO,
4. Expresa su satisfacción por el desarrollo del programa y las actividades de la UNU;
5. Expresa su reconocimiento por la participación cada vez más activa de la UNU en los programas y las actividades de la UNESCO, especialmente las Cátedras y redes UNESCO-UNU y Prioridad África;

¹ Cabe señalar que el proyecto de decisión propuesto originalmente en el párrafo 20 del documento 190 EX/6 se modificó levemente como se indica a continuación.

6. Subraya la necesidad de que la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas sigan colaborando en ámbitos en que compartan competencias y capacidades, mediante, por ejemplo, la reactivación del programa de intercambio de personal;
7. Invita a la UNESCO y la UNU a presentar un plan de actividades conjuntas para el ~~bienio 2014-2015~~ **2014-2017 al Consejo Ejecutivo en su 194ª reunión (primer semestre de 2014) cuando presente el subsiguiente informe del Consejo de la UNU y las observaciones de la Directora General al respecto;**
8. ~~Invita asimismo a la Directora General a que comunique al Presidente del Consejo de la UNU el texto de la presente decisión.~~

Punto 40 del orden del día provisional revisado

**RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD (OIJ)
Y PROYECTO DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA UNESCO Y ESA ORGANIZACIÓN (190 EX/40)**

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/40,
2. Aprueba el proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) que figura en el Anexo II del documento 190 EX/40;
3. Autoriza a la Directora General a firmar el memorando de entendimiento en nombre de la UNESCO.

Punto 42 del orden del día provisional revisado

**ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS
DEL PREMIO UNESCO-CONFUCIO DE ALFABETIZACIÓN (190 EX/42)**

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 172 EX/11 en la que se aprobaron los Estatutos del Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/42,
3. Acoge con beneplácito la propuesta de aumentar el número de galardonados presentada por el Gobierno de China;
4. Expresa su agradecimiento al Gobierno de China por su constante apoyo a la promoción de la alfabetización;

5. Toma nota de las modificaciones propuestas de los Estatutos, en particular de los Artículos 2.2 y 2.4, el Artículo 4 y el Artículo 6.2, que figuran en el Anexo del documento 190 EX/42;
6. Aprueba los Estatutos revisados del Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización tal como figuran en el Anexo del documento 190 EX/42.

Punto 49 del orden del día provisional revisado

**RELACIONES CON EL CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN
SOBRE LAS TRADICIONES ORALES Y LAS LENGUAS AFRICANAS (CERDOTOLA)
Y PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LA UNESCO Y ESA ORGANIZACIÓN (190 EX/49)**

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo XI, párrafo 1, de la Constitución de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/49,
3. Considerando que es conveniente establecer relaciones oficiales entre la UNESCO y el Centro Internacional de Estudios y Documentación sobre las Tradiciones y las Lenguas Africanas (CERDOTOLA),
4. Aprueba el proyecto de acuerdo de cooperación que figura en el Anexo II del documento 190 EX/49,
5. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo de cooperación en nombre de la UNESCO y a establecer relaciones oficiales con el Centro Internacional de Estudios y Documentación sobre la